

Suscribese en la Redaccion
LIBRERÍA DE HERNANDEZ, en las
Cuatro-calles (d donde se di-
rrijirán los avisos francos de
porte) d 10 rs. vn. al mes para
los suscriptores de esta ciudad,
puesto en sus casas, y 12 para
los de fuera franco de porte.



En Madrid se suscribe en la
librería de Razola: Valencia,
Cabrerizo: Barcelona, Bergnes
y comp.^o: Zaragoza, Polo: Se-
villa, Caro: Valladolid, Rol-
dan; y en Cádiz, Hortal y
comp.^o

Sale los martes, jueves y
domingos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

Capitanía general de Castilla la Nueva. =
El Excmo. Sr. secretario de estado y del despa-
cho de la Guerra con fecha 18 del actual me-
dice lo que copio.

»Excmo. Sr. = Conforme á lo prevenido en
el artículo 3.^o del real decreto de 2 del presente
mes para la formacion del cuerpo real de esta-
do mayor, remito á V. E. los adjuntos ejem-
plares impresos de la instruccion especial para
el examen y admision de los gefes y oficiales
del ejército que deseen servir en dicho cuerpo.
Al propio tiempo advierto á V. E. para conoci-
miento de los mismos, que el examen princi-
piará el 1.^o de noviembre próximo, debiendo
por consiguiente remitir á V. E. sus instancias
los interesados á la mayor brevedad para que
con la misma las pase V. E. con su informe
á este ministerio de mi cargo, por el que en
tiempo oportuno se dirá á V. E. quienes sean
los individuos que han de concurrir al examen,
y los presidentes de las juntas á que han de
presentarse en cada punto. De real orden lo di-
go á V. E. para su inteligencia y efectos con-
siguientes.

Lo que traslado á V. S. con inclusion de
dos ejemplares de los que se indican para su
conocimiento y fines correspondientes. Dios
guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de
agosto de 1835. = Manuel de Latre. = Sr. coman-
dante general de Toledo.

Comuníquese por el Boletín oficial de esta
provincia para que llegando á conocimiento de
los interesados puedan dirigir sus instancias á
esta comandancia general los que soliciten pasar
á este cuerpo. = Villaverde. = D. O. D. C. G. I.
El secretario de la comandancia general, Juan
de la Cruz Gonzalez.

INSTRUCCION ESPECIAL:

PARA LA ADMISION EN EL CUERPO REAL DE ES-
TADO MAYOR, Y PROGRAMA A CUYAS CONDI-
CIONES HAN DE SATISFACER LOS GEFES Y OFI-
CIALES DEL EJÉRCITO QUE SOLICITEN AQUE-

LLA, EN CONSECUENCIA DE LO QUE SE PRE-
VIENE EN EL ARTÍCULO 3.^o DEL REAL DECRETO
DE 2 DEL CORRIENTE PARA LA FORMACION DE
DICH0 REAL CUERPO.

Reglas que han de observarse y circunstancias
que deben preceder al ingreso en el cuerpo
real de estado mayor.

1.^o Luego que esta instruccion se circule al
ejército, los gefes, desde la clase de coroneles,
y los oficiales hasta la de tenientes inclusive,
que deseen entrar en el cuerpo real de estado
mayor, dirigirán por el conducto regular ya
senalado á cada uno, segun el caso en que se
halle, la correspondiente instancia, espresando
tener los conocimientos que en el adjunto pro-
grama se fijan.

2.^o Los oficiales de los cuerpos facultativos
y los de la armada no necesitarán espresar di-
cha circunstancia, pues que no quedan sujetos
á examen.

3.^o Dichas instancias se dirigirán al ministe-
rio de la Guerra por los directores, inspectores
de las armas, capitanes generales de las provin-
cias, ó generales en gefe de los ejércitos res-
pectivamente, con el correspondiente informe
y hoja de servicios del interesado, en el térmi-
no de quince dias despues de recibidas las es-
presadas instancias.

4.^o Determinado ahora, y en lo sucesivo en
cada año, el dia en que hayan de principiarse
los exámenes, se pasarán anticipadamente las
órdenes correspondientes para que se presenten
los gefes y oficiales que deben ser del concurso,
en razon de los informes adquiridos respecto á
las circunstancias especiales que exige el servicio
del estado mayor.

5.^o Dichos exámenes se verificarán en Bur-
gos para los oficiales dependientes de los ejérci-
tos de operaciones, de reserva y provincias que
estos abrazan ó recorren. En Barcelona para los
correspondientes al Aragon, Valencia y Catalu-
ña, y en Madrid para las demas provincias del
reino.

6.^o El ministerio de la Guerra nombrará

para examinadores un oficial de infantería, otro de caballería, uno ó dos de artillería, y uno ó dos de ingenieros, de modo que entre todos sean cinco, y estos formarán una junta llamada de exámen.

7.^a La junta de exámen de Madrid será presidida por el director general del estado mayor; y las otras por un oficial general nombrado por el ministerio de la Guerra.

8.^a Los presidentes señalarán las horas de exámen con lo demas que corresponda á lo gubernativo de él, y serán gefes inmediatos de los aspirantes, pero no tendrán voto respecto á la parte propiamente de exámen; no calificarán la aptitud de los aspirantes, ni censurarán las notas de los examinadores.

9.^a Se clasificarán los examinados con las notas de sobresalientes, muy buenos, buenos y medianos, siendo las tres primeras las únicas que servirán á pluralidad de votos de los examinadores para entrar en el Estado mayor.

10. Concluido el exámen pasará cada junta al ministerio de la Guerra, firmada por el presidente y examinadores, una relacion de los examinados con las notas que hayan merecido en cada una de las materias sobre que ha recaído el exámen.

11. Los individuos que por sus notas sean aprobados, entrarán en el Estado mayor en la clase del empleo efectivo que tengan, y segun su antigüedad en el mismo; espidiéndoseles nuevos reales despachos por conducto del director general del estado mayor, y en seguida serán propuestos por este al gobierno para los destinos correspondientes.

12. Como no todos los que se presenten á exámen podrán obtener su ingreso en el cuerpo en razon del número de que este se ha de componer, despues de elegidos los que en igualdad de notas reúnan la mayor antigüedad en cada clase, méritos anteriores, disposicion, agilidad, robustez y demas circunstancias necesarias para el servicio del estado mayor, los restantes volverán á sus cuerpos ó destinos, dándoseles un certificado de sus notas, si lo pidieren, y sirviéndoles de mérito para lo sucesivo.

PROGRAMA DE EXAMEN

PARA EL CUERPO REAL DE ESTADO MAYOR.

Los gefes y oficiales que se presenten á exámen para servir en dicho cuerpo, deberán contestar completamente sobre todas las materias siguientes:

MATEMÁTICAS.

Aritmética.

- Sistema de numeracion.
- Adicion, sustraccion, multiplicacion y division de números enteros.
- Definicion y operaciones preliminares de los números fraccionarios.
- Cálculo de estos mismos.
- Definicion y origen de los quebrados decimales.

Cálculo de los anteriores, y comparacion con los quebrados comunes.

Cálculo de los números denominados.

Algebra.

- Nociones preliminares.
- Cálculo de las cantidades algebraicas.
- Potencias y raices de cualquier grado, literales y numéricas.
- Ecuaciones determinadas de primero y segundo grado.
- Proporciones y progresiones.
- Reglas de tres y demas que de ellas se iufieren.
- Teoría de los logaritmos, formacion y uso de las tablas.

Geometría especulativa.

- Nociones preliminares.
- De la línea recta, ángulos y paralelismo.
- Del círculo y de las rectas y ángulos considerados en él.
- De las figuras y sus propiedades.
- Líneas perpendiculares.
- Semejanza de las figuras y comparacion de sus perímetros, líneas homologas y superficies.
- Medicion y reduccion de las figuras que considera la geometría elemental.
- De los planos.
- Medicion de las superficies y volúmenes de los cuerpos, de que trata la geometría elemental.

Trigonometría rectilínea.

- De las líneas trigonométricas.
- Formacion y uso de las tablas de las líneas trigonométricas naturales y artificiales.
- Resolucion de los triángulos rectilíneos.

Geometría práctica.

- Operaciones con cuerdas y piquetes.
- Descripcion y uso de la brújula, plancheta y sectores de reflexion.

Cosmografía.

- Movimiento diurno.=Constelaciones.=Principales círculos de la esfera.=Cuerpos celestes.=Figura de la tierra.=Latitud y longitud.=Movimiento de traslacion y rotacion de la tierra.=Estaciones.=Duracion desigual de los dias.

PORTE MILITAR.

Fortificacion permanente.

- Sistema abaluartado, y especialmente el primero de Vauban.
- Obras exteriores para aumentar su fuerza.

Fortificacion de campaña.

- Diversas especies de obras de campaña, cerradas ó formando líneas contiguas ó con intervalos.
- Su trazado, perfil y cálculo de capacidad y defensores.
- Oportunidad de su aplicacion para aumentar ó modificar los obstáculos naturales ó artificiales.

Detalles de la construcción de las obras.

Defensas accesorias, tales como estacadas, pozos de lobo &c.

Ataques.

Embustida de una plaza.

Idea general de los trabajos del sitio hasta la rendición.

Defensa.

Conducta del sitiado desde la embustida hasta la capitulación.

Artillería.

Armas portátiles actualmente en uso.

Descripción y servicio de las bocas de fuego ó cañones, obuses &c.: sus montajes y carruajes de campaña, sitio, plaza y costa.

Proyectiles, cargas y punterías.

Organización y maniobras de las baterías de campaña.

Uso de la artillería en el ataque y defensa de plazas.

Puentes militares.

Descripción de las diversas especies de puentes.

Uso y construcción detallada de los llamados volantes.

Reconocimientos militares.

Métodos de practicarlos en paz y guerra.

Formación de cuadros estadísticos.

Croquis, memorias y descripciones militares.

Táctica.

Escuela del soldado, peloton, batallon y cazadores.

Id. del ginete, peloton y escuadrón.

Maniobras de infantería y caballería.

Cada uno en su arma con mas estension, y de la otra ideas generales.

Arte militar.

Operaciones de la guerra secundaria ó guerra de puestos, como colocacion de grandes guardias y puestos avanzados, rondas, patrullas, destacamentos, convoyes, forrajes, emboscadas, acciones en campo raso, ataque y defensa de puestos y fuertes de campaña.

Castrametacion.

Administracion militar.

Cuanto comprende la ordenanza y los reglamentos sobre la administracion interior de campaña, sueldo, gratificaciones, subsistencias, forrajes, utensilios &c.

Dibujo militar.

De toda clase de terrenos y obras militares, usando del pincel, pluma y lápiz.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES.

Geografía.

Descripción general de la superficie del globo,

comprendiendo las principales vertientes y curso de las aguas y cadena de montañas. Geografía física y política de España.

Historia.

Idea de la historia general.

Historia de España.

Lenguas.

La francesa, ó la inglesa ó la alemana.

CONCLUSION.

Los individuos que quieran podrán examinarse con mas estension de los conocimientos pedidos en este programa, y tambien de otros que posean en ciencias naturales, economía pública, de todas las tres lenguas arriba indicadas y del dibujo natural: en fin, de literatura y demas conocimientos útiles que aumentará el mérito del aspirante, haciéndolo constar en el acta de los exámenes, para que les sirva de recomendacion en igualdad de circunstancias. San Ildefonso 13 de agosto de 1835.—Abumada.

Concluye el artículo sobre la introduccion de los regulares en España, causa de su despooblacion.

En el catástro, censo ó estado de poblacion ejecutado de orden del Rey D. Pedro en las dos Castillas, y cuyo traslado hemos tenido á la vista, se hallan marcados todos estos pueblos, cuyos nombres se han conservado en los mapas geográficos del siglo XVIII y algunos del XIX, en los parages y sitios siguientes, á saber: *Herreros con unos 800 vecinos*, á la falda del cerro Machota descendiendo al norte por la garganta que llaman Entrecabezas, se conserva á la misma puerta de la célebre huerta del Castañar una cruz que de forma tosca se repuso en la fundacion del monasterio en la elegante que hoy tiene, y donde segun la tradicion mas bien recibida, estaba situada la iglesia parroquial de dicho pueblo, que sin embargo de haber sido destruido por una division de imperiales en la guerra de los comuneros se conservó el célebre santuario de la Virgen, hoy con el título de la Herrería, trasladada á la nueva magnífica iglesia de la villa del Escorial, y entonces de Fuente-lámparas, título alusivo sin duda á su milagrosa antigua aparicion, al cual santuario pertenecia una dehesa que á la falda del mismo cerro al mediodia se conserva con el título de Fuente-lámparas, la cual se dió á las villas de Zarzalejo, Paralejo, Robledo de Chavela y Santa María, en indemnizacion de los prados y tierras que poseian sus vecinos á la parte del norte hácia el Escorial para formar lo que hoy se llama dehesas de la Herrería, Milavillo y Romeral en aquellos reales bosques.

La *Alberquilla* y el *Sacedon* eran dos pueblos pequeños como de unos 50 vecinos cada uno, situados á la caída del mismo cerro Machota, como entre su norte y oriente, ó lo que se llama hoy el Tamajon.

La *Fresneda* era un pueblecito como de unos 100 vecinos, situado á la izquierda del camino del Escorial, dentro ya de la cerca de sus bosques, á un tiro de bala pasado el arroyo *Tercio*, donde sobre una peña grande redonda hay una cruz de tres varas de alto, y en su término jurisdiccional se hallaba un parque coto redondo que hoy conserva el mismo nombre de *Fresneda*, perteneciente entonces al señorío ó mayorazgo de los *Mercados*, caballeros de la servidumbre del emperador *Cárlos V*, á quien segun tradición y documentos que hemos visto se lo compró el mismo señor emperador en cambio ó indemnización de una grande hacienda que hoy posee dicho mayorazgo en *Castilla* cerca de *Segovia* en la villa que llaman *las Lastras del Pozo*, y sus inmediaciones. Este coto ó parque es una gran cerea tapiada con un elevado muro de piedra mampostería, es aménisimo y digno de la contemplación y pintura de un poeta; tiene tres estanques de agua enormes, uno dos veces mayor que el del *Retiro*, cuyas obras son la admiración de los facultativos, y uno pequeñito junto á la casa granja, que aun conserva el nombre del estanque de *Cárlos V*. Este parque, digno seguramente de la atención de un monarca, está á un cuarto de legua antes de llegar á la villa del Escorial; era uno de los heredamientos del real patrimonio, y el señor don *Felipe II* lo dió á los frailes para que les sirviese, como está hoy sirviendo, de granja, de recreo y de mucha utilidad.

El *Campillo* era un pueblo como de unos 900 vecinos á la falda de la sierra de *Tablada* á su oriente, y á la izquierda una legua de *Guadarrama* en una anchurosa esplanada y feraz campiña: se conserva su iglesia de construcción elegante y suntuosa, á cuyas inmediaciones se notan todavía los cimientos de las casas que fueron destruidas para formar la hermosísima dehesa que hoy se llama del *Campillo*.

Monasterio era un pueblo de unos 80 vecinos que conservando aun su pequeña iglesia fue igualmente destruido, y de su término se formó la dehesa que hoy se llama de *Monasterio*, lindando con el camino real de *Castilla*. El local, hoy villa del Escorial, fue segun la tradición, quinta de recreo de los señores reyes *Católicos* perteneciente al real patrimonio, y aunque no ha sido facil hallar documento que nos lo ponga en claro, en el dia hay sin embargo y se conservan restos de su memoria, tal es, entre otros, en la plaza de dicho pueblo una especie de pórtico de forma elegante, construido de piedra berroqueña, que sin duda fue la entrada para algun edificio de mas consideración, y bajo de cuya cornisa se conservan esculpidas las armas de que usaban dichos señores reyes, á saber: en un escudo un leon rapante: en otro un castillo atempletado: en otro un manojo de flechas enlazadas en figura de abanico; y en el cuarto un yugo boyar con las coyundas envueltas en él. Y no queriéndonos ocupar de otros, aquello vino á reducirse, y era al tiempo de la fundación del monasterio con el título

de lugar de *San Lorenzo*, aldea de la ciudad de *Segovia*, con unos cincuenta vecinos. Se conserva su iglesia que hoy llaman *Vieja*, en la plaza, y se halla enmanzanada con las casas, escuela de primeras letras, del guarda mayor de aquellos bosques reales y la del fraile administrador de los mismos. Esta aldea se erigió por el señor don *Felipe II* en villa del Escorial, en la cual se hizo por él mismo su magnífica iglesia nueva dedicada á *San Bernabé*.

Ademas del territorio demarcado del Escorial posee dicho monasterio otras fincas que acaso se hayan formado por una igual destrucción, y cuando asi no sea es indudable que el terreno *Gozquez* á cuatro leguas de *Madrid* es capaz de sostener una población de 400 vecinos, el *Santo* á unas cinco leguas del Escorial, 100, el *Espadañal*, *las Tiendas*, *Castilblanco* y *la Serena* en *Extremadura*, pueden ofrecer la vida y subsistencia á mas de dos mil vecinos. *Parraces* y *Santo Thomé* del pie del puerto en *Castilla la Vieja* son susceptibles del aumento de 400 vecinos. Las dos magníficas casas que posee en *Madrid* podian formar el patrimonio de media docena de familias, por lo que es visto, y no permitiendo los cortos límites de un opúsculo hacer una exacta descripción de estas dichas riquísimas posesiones, ni de los derechos y regalías anejas á ellas todas productivas, basta para el objeto de nuestro propósito hacer ver que una población en parte destruida, y en parte impedida ú obstruida; de cerca de 5000 familias, suponiendo á cada una tres individuos que hacen 15,000 personas, se ha desaparecido para atender al fausto y opulento regalo de 150 frailes destinados por su instituto á solo alabar á Dios. Y si se reflexiona que el convento del Escorial no es el mas rico de los muchísimos de su orden, si como es cierto las demas religiones monacales son mucho mas ricas que la de *San Gerónimo*, principalmente la de *benedictinos*, *bernardos* y *cartujos*, y que las mendicantes y mistas son mucho mas numerosas en individuos, y por consiguiente para su vida neeesitan mas subsistencias que aquellos, bien que no vivan con la misma comodidad ni con tanto lujo. ¿A dónde nos conduciría el cálculo de despoblación y destrozo que ha ocasionado en España la introducción de tantos y tan numerosos institutos religiosos, reconocidos y tenidos ya casi en toda la cristiandad culta como absolutamente inútiles, ruinosos á los estados, y aun perjudiciales por lo mismo á la misma religion de *Jesucristo*?
(*B. O. de Badajoz.*)

AVISO.

A voluntad de doña *Nicolasa Medinilla*, vecina de la ciudad de *Sevilla*, se vende la hacienda que la pertenece en el barrio de *Azuqueica*, titulada de los *Paniaguas*, compuesta de casa para labor y diferentes tierras de todas clases. La persona que quiera tratar de su ajuste puede hacerlo con el apoderado de aquella en esta ciudad, que vive calle de la *Granada*, número 6.